



**ANEXO
PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN DEL BORDE COSTERO
PROVINCIA DE MAGALLANES**

**Antecedentes para la identificación y generación de criterios de
compatibilidad entre usos**

PUNTA ARENAS

DICIEMBRE 2010

1.- INTRODUCCIÓN

Los criterios que indican la relación de una actividad con otra y de ellas con el territorio en la cual están inmersas son fundamentales para la instancia de ordenamiento territorial que es la Zonificación del Borde Costero.

Por lo anterior, resulta de suma importancia el aporte realizado por los actores que han participado en este proceso (públicos y privados). Un producto obtenido ha sido los diferentes elementos propuestos para generar criterios de compatibilidad.

Estos, en su mayoría, se encuentran incorporados dentro de las diferentes normativas legales aplicables hoy en día en la República de Chile, las cuales se exponen a continuación de cada uno de los elementos propuestos.

Sin embargo, existen algunos elementos propuestos que actualmente no se encuentran considerados en el marco legal vigente, y que son expuestos de igual forma ya que pueden ayudar a generar nuevas normativas o leyes que permitan regular aspectos que para la ciudadanía hoy parecen no estar reguladas.

2.- Antecedentes para la Generación de Criterios

2.1.- Provincia de Magallanes

Condición de base del territorio de Conservación

En Seno Glacier, la afectación, desafectación y/o exclusión de usos dependerá de una microzonificación.

D.S.(M) N° 340 del 16.09.94 que fija AAA de la XII° Región de Magallanes y Antártica Chilena.

D.S. N° 364 del 14.12.04 que Modifica AAA en la de la XII° Región de Magallanes y Antártica Chilena.

D.S. N° 190 del 10.06.05 que Modifica AAA en la de la XII° Región de Magallanes y Antártica Chilena.

D.S. N° 503 del 01.12.05 que Modifica el D. S.(M) N° 340 del 16.09.94

En Seno Otway se pide considerar que el acceso turístico se realice a través de terrenos privados. Además, se requiere manejo de residuos (por vientos predominantes residuos llegan al borde costero) Ley 19.300 sobre Bases generales del Medio Ambiente.

Estrategia nacional de gestión integrada de cuencas hidrográficas (CONAMA).

DS 185, 1992, Secretaria General de la Presidencia, reglamenta funcionamiento de establecimientos emisores de anhídrido sulfuroso, material particulado y arsénico en todo el territorio de la República.

Ley 18.892 General de Pesca y Acuicultura (refundido).

DS 93, 1995, Secretaria General de la Presidencia, reglamento para la dictación de normas de calidad ambiental y de emisión.

DS 474, 1977. Relaciones Exteriores, promulga el convenio internacional para prevenir la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, de 1954, con sus enmiendas de 1962 y 1969.

DS 476, 1977. Relaciones Exteriores, promulga convenio sobre prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias, con sus anexos I, II y III, del 1972 (y acuerdos, convenios y protocolos posteriores).

DS 1 1992. Defensa, reglamento para el control de la contaminación acuática.

DS 1.689, 1994. Relaciones Exteriores, promulga el protocolo relativo al convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, de 1973 ("MARPOL 73/78"), y acuerdos, convenios, protocolos y anexos posteriores.

DS 107, 1998. Relaciones Exteriores, promulga el “Convenio internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos”, 1990 y su anexo.

DS 38, 2005. Relaciones Exteriores, promulga el convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes y sus anexos.

En Isla Magdalena e Isla Isabel se debe considerar que el acceso turístico se realiza a través de terrenos privados. Además, se requiere Manejo de residuos provenientes de diferentes actividades.

Ley 19.300 sobre Bases generales del Medio Ambiente.

Estrategia nacional de gestión integrada de cuencas hidrográficas (CONAMA).

DS 185, 1992, Secretaria General de la Presidencia, reglamenta funcionamiento de establecimientos emisores de anhídrido sulfuroso, material particulado y arsénico en todo el territorio de la República.

Ley 18.892 General de Pesca y Acuicultura (refundido).

DS 93, 1995, Secretaria General de la Presidencia, reglamento para la dictación de normas de calidad ambiental y de emisión.

DS 474, 1977. Relaciones Exteriores, promulga el convenio internacional para prevenir la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, de 1954, con sus enmiendas de 1962 y 1969.

DS 476, 1977. Relaciones Exteriores, promulga convenio sobre prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias, con sus anexos I, II y III, del 1972 (y acuerdos, convenios y protocolos posteriores).

DS 1 1992. Defensa, reglamento para el control de la contaminación acuática.

DS 1.689, 1994. Relaciones Exteriores, promulga el protocolo relativo al convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, de 1973 (“MARPOL 73/78”), y acuerdos, convenios, protocolos y anexos posteriores.

DS 107, 1998. Relaciones Exteriores, promulga el “Convenio internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos”, 1990 y su anexo.

DS 38, 2005. Relaciones Exteriores, promulga el convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes y sus anexos.

En Isla Magdalena e Isla Isabel, es necesario conocer la capacidad de carga turística en Isla Magdalena. No cuenta con marco regulador vigente al día de hoy.

En Isla Magdalena e Isla Isabel, se deben considerar medidas especiales de protección ambiental frente a posibles explotaciones mineras.

Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

DS 474, 1977. Relaciones Exteriores, promulga el convenio internacional para prevenir la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, de 1954, con sus enmiendas de 1962 y 1969.

DS 476, 1977. Relaciones Exteriores, promulga convenio sobre prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias, con sus anexos I, II y III, del 1972 (y acuerdos, convenios y protocolos posteriores).

DS 1 1992. Defensa, reglamento para el control de la contaminación acuática.

DS 1.689, 1994. Relaciones Exteriores, promulga el protocolo relativo al convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, de 1973 ("MARPOL 73/78"), y acuerdos, convenios, protocolos y anexos posteriores.

DS 107, 1998. Relaciones Exteriores, promulga el "Convenio internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos", 1990 y su anexo.

DS 38, 2005. Relaciones Exteriores, promulga el convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes y sus anexos.

En el sector de la Boca Oriental Estrecho de Magallanes, se deben tomar precauciones de posible contaminación de actividad petrolera.

Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

DS 474, 1977. Relaciones Exteriores, promulga el convenio internacional para prevenir la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, de 1954, con sus enmiendas de 1962 y 1969.

DS 476, 1977. Relaciones Exteriores, promulga convenio sobre prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias, con sus anexos I, II y III, del 1972 (y acuerdos, convenios y protocolos posteriores).

DS 1 1992. Defensa, reglamento para el control de la contaminación acuática.

DS 1.689, 1994. Relaciones Exteriores, promulga el protocolo relativo al convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, de 1973 ("MARPOL 73/78"), y acuerdos, convenios, protocolos y anexos posteriores.

DS 107, 1998. Relaciones Exteriores, promulga el "Convenio internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos, 1990 y su anexo.

DS 38, 2005. Relaciones Exteriores, promulga el convenio de Estocolmo sobre

contaminantes orgánicos persistentes y sus anexos.

En el sector de la Boca Oriental Estrecho de Magallanes se debe considerar que el acceso turístico se realiza a través de terrenos privados. No cuenta con marco regulador vigente al día de hoy.

En el sector de la Boca Oriental Estrecho de Magallanes, se requiere Manejo de residuos.

Ley 19.300 sobre Bases generales del Medio Ambiente.

Estrategia nacional de gestión integrada de cuencas hidrográficas (CONAMA).

DS 185, 1992, Secretaria General de la Presidencia, reglamenta funcionamiento de establecimientos emisores de anhídrido sulfuroso, material particulado y arsénico en todo el territorio de la República.

Ley 18.892 General de Pesca y Acuicultura (refundido).

DS 93, 1995, Secretaria General de la Presidencia, reglamento para la dictación de normas de calidad ambiental y de emisión.

DS 474, 1977. Relaciones Exteriores, promulga el convenio internacional para prevenir la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, de 1954, con sus enmiendas de 1962 y 1969.

DS 476, 1977. Relaciones Exteriores, promulga convenio sobre prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias, con sus anexos I, II y III, del 1972 (y acuerdos, convenios y protocolos posteriores).

DS 1 1992. Defensa, reglamento para el control de la contaminación acuática.

DS 1.689, 1994. Relaciones Exteriores, promulga el protocolo relativo al convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, de 1973 ("MARPOL 73/78"), y acuerdos, convenios, protocolos y anexos posteriores.

DS 107, 1998. Relaciones Exteriores, promulga el "Convenio internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos", 1990 y su anexo.

DS 38, 2005. Relaciones Exteriores, promulga el convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes y sus anexos.

En la Macrozona al sur del Estrecho de Magallanes, se debería generar un resguardo especial para Isla Noir. Así mismo, se requiere hacer un manejo de residuos provenientes de diferentes actividades.

D.S. N° 80 del 22 de enero de 1965, D.S. N° 330 (3 de junio de 1967) y N° 252 (11 de julio de 1969) del Ministerio de Agricultura. D.S. N° 136 del Ministerio de Bienes Nacionales del 24 de abril de 1985.

Ley 19.300 sobre Bases generales del Medio Ambiente.

Estrategia nacional de gestión integrada de cuencas hidrográficas (CONAMA).

DS 185, 1992, Secretaria General de la Presidencia, reglamenta funcionamiento de establecimientos emisores de anhídrido sulfuroso, material particulado y arsénico en todo el territorio de la República.

Ley 18.892 General de Pesca y Acuicultura (refundido).

DS 93, 1995, Secretaria General de la Presidencia, reglamento para la dictación de normas de calidad ambiental y de emisión.

DS 474, 1977. Relaciones Exteriores, promulga el convenio internacional para prevenir la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, de 1954, con sus enmiendas de 1962 y 1969.

DS 476, 1977. Relaciones Exteriores, promulga convenio sobre prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias, con sus anexos I, II y III, del 1972 (y acuerdos, convenios y protocolos posteriores).

DS 1 1992. Defensa, reglamento para el control de la contaminación acuática.

DS 1.689, 1994. Relaciones Exteriores, promulga el protocolo relativo al convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, de 1973 ("MARPOL 73/78"), y acuerdos, convenios, protocolos y anexos posteriores.

DS 107, 1998. Relaciones Exteriores, promulga el "Convenio internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos", 1990 y su anexo.

DS 38, 2005. Relaciones Exteriores, promulga el convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes y sus anexos.

En el sector del Estrecho de Magallanes, entre primera y segunda angostura, se debe considerar que el acceso turístico se realiza a través de terrenos privados. Además, se requiere Manejo de residuos provenientes de diferentes actividades. Se solicita mantener control de abigeato (robo de ganado). Además, debería actualizarse la información y señalética de las minas antipersonales que existen en el territorio.

Ley 19.300 sobre Bases generales del Medio Ambiente.

Estrategia nacional de gestión integrada de cuencas hidrográficas (CONAMA).

DS 185, 1992, Secretaria General de la Presidencia, reglamenta funcionamiento de establecimientos emisores de anhídrido sulfuroso, material particulado y arsénico en todo el territorio de la República.

Ley 18.892 General de Pesca y Acuicultura (refundido).

DS 93, 1995, Secretaria General de la Presidencia, reglamento para la dictación de normas de calidad ambiental y de emisión.

DS 474, 1977. Relaciones Exteriores, promulga el convenio internacional para prevenir la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, de 1954, con sus enmiendas de 1962 y 1969.

DS 476, 1977. Relaciones Exteriores, promulga convenio sobre prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias, con sus anexos I, II y III, del 1972 (y acuerdos, convenios y protocolos posteriores).

DS 1 1992. Defensa, reglamento para el control de la contaminación acuática.

DS 1.689, 1994. Relaciones Exteriores, promulga el protocolo relativo al convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, de 1973 ("MARPOL 73/78"), y acuerdos, convenios, protocolos y anexos posteriores.

DS 107, 1998. Relaciones Exteriores, promulga el "Convenio internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos", 1990 y su anexo.

DS 38, 2005. Relaciones Exteriores, promulga el convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes y sus anexos.

Código Civil de la República de Chile.

Código Procesal Penal de la República de Chile. DS 4, Ministerio de Relaciones Exteriores, incorpora la Convención de Ottawa como Ley de la República. DS 79, 2002, Subsecretaría de Guerra, para dar cumplimiento a lo establecido por la Convención de Ottawa, se crea la Comisión Nacional de Desminado.

Uso Preferente Acuicultura

Isla Capitán Aracena, se deben tener en consideración los protocolos sanitarios para la pesca artesanal en relación a prohibición de fondear cerca a jaulas. Además se debe tener cuidado con la eliminación de aguas de lastres de todo tipo de embarcación antes de pasar por el sector.

Ley 18.892 General de Pesca y Acuicultura (refundido).

Ley N° 20.434, Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, en Materia de Acuicultura. (F.D.O. 08/04/2010).

D.S. N° 320-01 Reglamento Ambiental para la Acuicultura. (Actualizado junio 2010).

D.S. N° 319 del 424.08.2001 Aprueba Reglamento Sanitario para la Acuicultura.

Respecto al sector de la Boca Occidental Estrecho de Magallanes. Se reconoce a la pesca artesanal con uso histórico. No cuenta con marco regulador vigente al día de hoy.

Uso Preferente Turismo

En Seno Skyring y Canal Fitz Roy, es importante considerar la calidad del cuerpo de agua: el intercambio de agua en el sector es muy lento ya que sólo se da por el Canal Gajardo. Además se solicita generar un criterio que resguarde el recambio de agua. Se pide protección de sitios arqueológicos presentes en el sector. Evitar el impacto visual de otros usos. Mantener las distancia de las rutas de navegación para evitar contaminación visual (áreas de resguardo). Resguardar que el trazado camino a Río Pérez no genere impacto paisajístico. Se requiere manejo de diferentes actividades.

Respecto a criterio que resguarde el recambio de agua, impacto visual de otros usos y mantener la distancia de las rutas de navegación para evitar contaminación visual, así como resguardar el trazado del camino Río Pérez, no cuenta con marco regulador vigente al día de hoy.

Ley 19.300 sobre Bases generales del Medio Ambiente.

Estrategia nacional de gestión integrada de cuencas hidrográficas (CONAMA).

DS 185, 1992, Secretaria General de la Presidencia, reglamenta funcionamiento de establecimientos emisores de anhídrido sulfuroso, material particulado y arsénico en todo el territorio de la República.

Ley 18.892 General de Pesca y Acuicultura (refundido).

DS 93, 1995, Secretaria General de la Presidencia, reglamento para la dictación de normas de calidad ambiental y de emisión.

DS 474, 1977. Relaciones Exteriores, promulga el convenio internacional para prevenir la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, de 1954, con sus enmiendas de 1962 y 1969.

DS 476, 1977. Relaciones Exteriores, promulga convenio sobre prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias, con sus anexos I,

II y III, del 1972 (y acuerdos, convenios y protocolos posteriores).

DS 1 1992. Defensa, reglamento para el control de la contaminación acuática.

DS 1.689, 1994. Relaciones Exteriores, promulga el protocolo relativo al convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, de 1973 ("MARPOL 73/78"), y acuerdos, convenios, protocolos y anexos posteriores.

DS 107, 1998. Relaciones Exteriores, promulga el "Convenio internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos", 1990 y su anexo.

DS 38, 2005. Relaciones Exteriores, promulga el convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes y sus anexos.

Ley N° 17.288, Educación. Monumentos Nacionales y Normas Relacionadas.

D.S. N° 484, de 1990, del Ministerio de Educación: reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas

Seno Skyring sector oeste. Turismo de naturaleza, queda excluido el turismo masivo. Criterio para disminuir el impacto visual de infraestructuras. Fomentar de la investigación científica en la zona.

Los criterios mencionados no cuentan con marco regulador vigente al día de hoy.

Seno Fanny. Resguardo de colonias de delfines ya que el año anterior la población fue mermada, no hay claridad de las causas.

D.S. N° 489, 1979. Relaciones Exteriores aprueba convención internacional para la regulación de la caza de ballenas y su anexo.

D.S. N° 179, 2008. Economía, establece prohibición de captura de especies de cetáceos que se indican en aguas de jurisdicción nacional.

Ley N° 20.293, protege a los cetáceos e introduce modificaciones a la Ley N° 18.892 general de Pesca y Acuicultura.

Seno Whickham. Considerar que el acceso turístico se realiza a través de terrenos privados. Se requiere Manejo de residuos provenientes de diferentes actividades.

Ley 19.300 sobre Bases generales del Medio Ambiente.

Estrategia nacional de gestión integrada de cuencas hidrográficas (CONAMA).

DS 185, 1992, Secretaria General de la Presidencia, reglamenta funcionamiento de establecimientos emisores de anhídrido sulfuroso, material particulado y arsénico en

todo el territorio de la República.

Ley 18.892 General de Pesca y Acuicultura (refundido).

DS 93, 1995, Secretaria General de la Presidencia, reglamento para la dictación de normas de calidad ambiental y de emisión.

DS 474, 1977. Relaciones Exteriores, promulga el convenio internacional para prevenir la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, de 1954, con sus enmiendas de 1962 y 1969.

DS 476, 1977. Relaciones Exteriores, promulga convenio sobre prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias, con sus anexos I, II y III, del 1972 (y acuerdos, convenios y protocolos posteriores).

DS 1 1992. Defensa, reglamento para el control de la contaminación acuática.

DS 1.689, 1994. Relaciones Exteriores, promulga el protocolo relativo al convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, de 1973 ("MARPOL 73/78"), y acuerdos, convenios, protocolos y anexos posteriores.

DS 107, 1998. Relaciones Exteriores, promulga el "Convenio internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos", 1990 y su anexo.

DS 38, 2005. Relaciones Exteriores, promulga el convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes y sus anexos.

Estrecho de Magallanes desde Cabo Negro a lado sur Brunswick. Considerar que el acceso turístico se realiza a través de terrenos privados. Se requiere Manejo de residuos provenientes de diferentes actividades. Medidas de control sobre aguas de lastres de cruceros. Regular descargas de alcantarillado en el borde costero sector María Behety.

Ley 19.300 sobre Bases generales del Medio Ambiente.

Estrategia nacional de gestión integrada de cuencas hidrográficas (CONAMA).

DS 185, 1992, Secretaria General de la Presidencia, reglamenta funcionamiento de establecimientos emisores de anhídrido sulfuroso, material particulado y arsénico en todo el territorio de la República.

Ley 18.892 General de Pesca y Acuicultura (refundido).

DS 93, 1995, Secretaria General de la Presidencia, reglamento para la dictación de normas de calidad ambiental y de emisión.

DS 474, 1977. Relaciones Exteriores, promulga el convenio internacional para prevenir la contaminación de las aguas del mar por hidrocarburos, de 1954, con sus enmiendas de 1962 y 1969.

DS 476, 1977. Relaciones Exteriores, promulga convenio sobre prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias, con sus anexos I, II y III, del 1972 (y acuerdos, convenios y protocolos posteriores).

DS 1 1992. Defensa, reglamento para el control de la contaminación acuática.

DS 1.689, 1994. Relaciones Exteriores, promulga el protocolo relativo al convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, de 1973 ("MARPOL 73/78"), y acuerdos, convenios, protocolos y anexos posteriores.

D.S. N° 107, 1998. Relaciones Exteriores, promulga el "Convenio internacional sobre cooperación, preparación y lucha contra la contaminación por hidrocarburos", 1990 y su anexo.

D.S. N° 38, 2005. Relaciones Exteriores, promulga el convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes y sus anexos.

Ley N° 18.902, Economía, crea la Superintendencia de Servicios Sanitarios.

Ley N° 19.821. Obras Públicas, Deroga la Ley N° 3.133 y modifica la ley N° 18.902 en materia de residuos industriales.

Decreto Supremo N°609, Obras Públicas. Regula las descargas de los residuos líquidos industriales (Riles) a las redes públicas de alcantarillado

D.S. N° 3.592. Obras Públicas. Modifica Decreto N° 609 de 1998, que establece norma de emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos industriales líquidos a sistemas de alcantarillado.